

INVERSIONES BON AIRE, S. A.

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, en reunión celebrada el día 15 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad y el nombramiento de Liquidador único.

Terrassa, 12 de julio de 2007.—El Liquidador único, Manuel Torrens Vallhonrat.—47.826.

INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S. L.

Oferta pública de adquisición de acciones de «Aguas de Valencia, S. A.» Formulada por «Inversiones Financieras Agval, S. L.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha 11 de julio 2007 la oferta pública de adquisición de acciones de «Aguas de Valencia, Sociedad Anónima», formulada por «Inversiones Financieras Agval, Sociedad Limitada». La referida oferta pública de adquisición (la «Oferta») se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, y demás legislación aplicable. A continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 1197/1991, se incluyen los datos esenciales de la Oferta que constan en el folleto:

Introducción

La presente Oferta sobre las acciones de «Aguas de Valencia, Sociedad Anónima», se formula por «Inversiones Financieras Agval, Sociedad Limitada», sociedad constituida por los socios que se detallan en el apartado I.2, que han suscrito el Acuerdo entre Socios referido en el apartado I.3.

La presente Oferta no tiene el carácter de oferta de exclusión. En el supuesto de que, transcurridos seis meses desde la liquidación de la Oferta, la Sociedad no cumpliera los requisitos de frecuencia y liquidez suficientes para el mantenimiento en Bolsa de Aguas de Valencia, y no se llevaran a cabo los mecanismos previstos en el apartado IV.1.4, el Oferente se compromete a promover la exclusión de cotización de Aguas de Valencia, en los términos establecidos en dicho apartado IV.1.4.

I. Elementos subjetivos de la oferta

I.1 Sociedad afectada: La sociedad afectada es Aguas de Valencia, S. A. («Aguas de Valencia» o la «Sociedad Afectada»), con domicilio social en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 19.

El capital social de Aguas de Valencia es de 5.907.377,84 euros, dividido en 1.962.584 acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones de Aguas de Valencia pertenecen a una misma clase y serie, están representadas por anotaciones en cuenta y se encuentran admitidas a cotización por el sistema de corros en las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona.

I.2 Sociedad oferente: la sociedad oferente es «Inversiones Financieras Agval, Sociedad Limitada» (la «Sociedad Oferente» o el «Oferente»), con domicilio en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 2. La Sociedad Oferente se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de febrero de 2007 ante el Notario de Valencia don Carlos Pascual de Miguel, con el número 780 de su protocolo.

El capital social de la Sociedad Oferente asciende a 1.121.928 euros, representado por 1.121.928 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una, números 1 a 1.121.928, ambos inclusive, íntegramente asumidas y desembolsadas.

La Oferente está participada, en la actualidad, por los siguientes socios (en adelante, conjuntamente los «Socios»), conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Socios	N.º de participaciones	Participación — Porcentaje
Grupo Bancaja	405.259	36,12
Banco de Valencia, Sociedad Anónima	375.065	33,43
SBB Participaciones, Sociedad Limitada	30.194	2,69
Fomento Urbano de Castellón, Sociedad Anónima	294.557	26,26
Grupo Boluda	224.640	20,02
Boluda Inversiones, S. A. U.	224.640	20,02
Grupo Luís Batalla	197.472	17,60
Calviga, Sociedad Anónima Unipersonal	1.000	0,09
Becsa, Sociedad Anónima Unipersonal	3.765	0,33
Actividades Recreativas e Industriales, S. L.	532	0,05
Luís Batalla, Sociedad Anónima Unipersonal	192.175	17,13
Total	1.121.928	100,00

Banco de Valencia, Sociedad Anónima (en adelante, «Banco de Valencia») pertenece en un 38,330% a Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante («Bancaja») y entra dentro de su perímetro de consolidación, tal y como se describe en el apartado I.3.3.1 (i) del Folleto. A su vez, SBB Participaciones, Sociedad Limitada (en adelante, «SBB Participaciones»), es una sociedad participada, directa o indirectamente, al 100% por Bancaja. A estos efectos, Banco de Valencia y SBB Participaciones se denominan conjuntamente «Socios pertenecientes a Grupo Bancaja».

De conformidad con lo anterior, Bancaja es accionista de control de Banco de Valencia y de SBB Participaciones a efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

«Fomento Urbano de Castellón, Sociedad Anónima» (en adelante, «Fomento»), es una sociedad cuyos principales accionistas son la familia Calabuig Gimeno (con un porcentaje total del 97,68%). El resto de accionistas tiene una participación individual inferior al 1,05% del capital social de Fomento.

No existe pacto o concierto alguno entre los accionistas de Fomento respecto a la gestión de la sociedad, ni disposición estatutaria alguna que permita a ninguna persona ejercer el control de la sociedad, por lo que Fomento no está controlada por ninguna persona física o jurídica, aislada o conjuntamente, directa o indirectamente, ni concertadamente, a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 42 del Código de Comercio.

«Boluda Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante, «Boluda Inversiones»), es una sociedad participada al 100% por Boluda Corporación Marítima, Sociedad Limitada (en adelante, «Boluda Corporación Marítima»), sociedad matriz de un grupo de sociedades que se denomina, en adelante, como «Grupo Boluda», y a Boluda Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal, como «Socio perteneciente a Grupo Boluda».

El principal socio de «Boluda Corporación Marítima, Sociedad Limitada», es don Vicente Boluda Fos (52%) quien tiene el control de Grupo Boluda a efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

«Calviga, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante, «Calviga»), «Becsa, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante, «Becsa»), y «Luís Batalla, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante, «Lubasa»), son sociedades participadas al 100% por «Obinesa, Sociedad Limitada» (en adelante, «Obinesa»). La titularidad del 95,934% del capital social de esta sociedad pertenece, indirectamente, a tres personas físicas de la familia Batalla que, a su vez, son socios de Actividades Recreativas e Industriales, S. L. (en adelante, «Actividades Recreativas»), tal y como se expone en el apartado I.3.3.4 (iv) del Folleto, manteniendo el 99% del capital de esta última. En adelante, a las sociedades «Calviga, Sociedad Anónima Unipersonal», «Becsa, Sociedad Anónima Unipersonal», «Luís Batalla, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Actividades Recreativas e Industriales, Sociedad Limitada», se las denominará conjuntamente «Socios pertenecientes a Grupo Luís Batalla».

No existe pacto o concierto alguno entre los accionistas de Obinesa, cabecera de Grupo Luís Batalla, respecto a la gestión de la sociedad, ni disposición estatutaria alguna que permita a ninguna persona ejercer el control de la sociedad, por lo que Obinesa no está controlada por ninguna persona física o jurídica, aislada o conjuntamente, directa o indirectamente, ni concertadamente, a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 42 del Código de Comercio.

Los socios de la oferente tienen una participación en Inversiones Financieras proporcional a la que tienen en Aguas de Valencia, siendo accionistas de esta última sociedad, conforme al siguiente cuadro:

Socios	Núm. de participaciones	Participación — Porcentaje
Grupo Bancaja	405.259	20,65
Banco de Valencia	375.065	19,11
SBB Participaciones	30.194	1,54
Fomento	294.558	15,01
Grupo Boluda	224.640	11,45
Boluda Inversiones	224.640	11,45
Grupo Luís Batalla	197.472	10,06
Calviga,	1.000	0,05
Becsa	3.765	0,19
Actividades Recreativas e Industriales	532	0,03
Lubasa	192.175	9,79
Total	1.121.929	57,17

Ninguno de los socios tiene el control de forma individual de la Oferente en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Sin embargo, todos los Socios concertadamente tienen el control en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, en virtud del Acuerdo entre Socios.

I.3 Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los miembros del Órgano de Administración de Aguas de Valencia y sus accionistas.

Los socios pertenecientes a Grupo Bancaja, Fomento, el Socio perteneciente a Grupo Boluda, y los Socios pertenecientes a Grupo Luís Batalla han firmado, el día 22 de febrero de 2007, un acuerdo entre socios, con una adenda de fecha 2 de julio de 2007 (en adelante, «Acuerdo entre Socios») que es el origen de esta Oferta, para establecer una serie de compromisos entre las partes con el fin de alcanzar un sistema que permita que la actuación concertada de los Socios trascienda a los órganos de decisión de Aguas de Valencia, adquiriendo así el control de Aguas de Valencia. Copia del Acuerdo entre Socios se adjunta como anexo al Folleto.

El acuerdo persigue dotar a Aguas de Valencia de estabilidad accionaria con el fin de mejorar el desarrollo de su actividad económica. Para ello se establecen diversos compromisos para los Socios firmantes del acuerdo, que consisten básicamente en los siguientes:

La obligación de aportar a una sociedad de nueva constitución, «Inversiones Financieras Agval, Sociedad Limitada», las acciones de las que son titulares en Aguas de Valencia y de realizar las aportaciones dinerarias necesarias para la liquidación y financiación de la presente Oferta. Así como la instrumentación de los mecanismos tendentes a compensar fiscalmente en sede de Inversiones Financieras, los distintos costes fiscales de las acciones de Aguas de Valencia a aportar por los Socios.

El establecimiento de los mecanismos que regulen la administración y gestión de Inversiones Financieras, la forma de elección de los miembros de su órgano de administración, así como el funcionamiento y la toma de decisiones de sus órganos sociales y su traslación a los órganos de Aguas de Valencia, recogiendo un derecho de salida de la sociedad para determinados supuestos de bloqueo en la toma de decisiones.

La regulación del régimen de disposición y transmisión de las participaciones de Inversiones Financieras, con el establecimiento de un derecho de adquisición preferente a favor de los Socios primero y de la Sociedad después, junto con un derecho de «tag along» para los supuestos de transmisión de participación mayoritaria.

Los aspectos más importantes de la administración y disposición de las acciones de Aguas de Valencia que serán propiedad de Inversiones Financieras.